ANÁLISIS DEL SECTOR
Proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño- MÍNIMA CUANTÍA

La Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto de la Gobernación de Nariño, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y de acuerdo a la guía para la elaboración de estudio del sector publicada en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf. Se permite presentar el siguiente documento con el fin de establecer el contexto actual, la necesidad de los bienes a contratar y suplir las necesidades de la administración departamental.

El presente análisis se compone de 3 áreas a saber:

- **A.** Aspectos Generales
- **B.** Estudio de la Oferta
- **C.** Estudio de la Demanda

A. ASPECTOS GENERALES:

1. ECONÓMICO:

a) AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

El objeto del contrato corresponde a un servicio, el cual se entiende como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios.

El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido. (DANE, Boletín Técnico Encuesta Anual de Servicios, 2019).

La Gobernación de Nariño, para dar cumplimiento a su misión institucional, ha venido adelantando la implementación de herramientas tecnológicas necesarias, con el objeto de asegurar un desarrollo de software eficiente dentro de los diferentes procesos y actividades que se realizan en las áreas misionales, estratégicas y de apoyo, que involucran el desarrollo de acciones con transferencia ágil de información al interior de la entidad y con organismos de carácter público y privado

Es importante mencionar que el servicio de desarrollo web institucionales de la Gobernación que se proyecta contratar, garantizará el los requerimientos institucionales, con sus aplicativos web y micrositios, lo cual se encuentra como requerimiento en la Estrategia de Gobierno en Línea decreto número 1078 de mayo de 2015, Capitulo 1 Estrategia de Gobierno en Línea, Sección 2 COMPONENTES, INSTRUMENTOS Y REPONSABILIDADES – numeral 2 - TIC PARA EL GOBIERNO ABIERTO: Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Específicamente en contar con aplicativos web actualizados, permitiendo que la Entidad disponga para los diferentes tipos de dependencias el desarrollo de aplicativos para dar cumplimiento a la misión, planeación estratégica, trámites y servicios de la entidad, espacios de interacción, entre otras observando las reservas constitucionales y de Ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad, estándares de seguridad y dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar, utilizar y reutilizar.

De conformidad al estudio realizado por la Secretaría TIC, se ha encontrado que actualmente existen varias empresas que pueden prestar el servicio de “Proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño”

Lo anterior, teniendo en cuenta procesos de selección que se han desarrollado históricamente por la Gobernación de Nariño.

2. TÉCNICO:

Dentro del proceso de selección se han venido estableciendo unas condiciones técnicas mínimas, las cuales deben cumplirse de carácter obligatorio para la prestación del "Proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño", con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, en aras preservar el óptimo funcionamiento y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas de apoyo a las labores administrativas en las dependencias de la entidad.

Las condiciones técnicas mínimas para el proceso de selección se encuentran establecidas en el numeral 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, y se relacionan a continuación:

LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN / PLATAFORMAS
PHP
JavaScript
SISTEMA GESTOR DE BASES DE DATOS
MySql
FRAMEWORKS
Codeigniter
Laravel

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño	400 Uds.

1. Levantamiento Y Análisis De Requerimientos Funcionales: En caso de requerirse, se debe realizar la definición funcional de los requerimientos registrados en la Herramienta de Gestión de Servicios (HGS) de la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, conjuntamente con el usuario final, una vez se defina su viabilidad. Para ello se debe utilizar la documentación definida Por la Secretaría, la cual será suministrada al Contratista para su aplicación.

2. Definición de Arquitectura: Se debe entregar la documentación donde se determine cómo funciona la solución de forma general. Consiste en incorporar consideraciones de la plataforma tecnológica sobre la cual funcionará la solución. En caso de requerirse, el contratista deberá definir los Casos de Uso para cubrir las funciones que realizará el sistema y se transforman las entidades definidas en el análisis de requisitos en clases de diseño, obteniendo un modelo cercano a la programación orientada a objetos, así como, en caso de requerirse, modelaje de procesos de negocio, diseño de mockups, simulación, integración con sistemas, administración de reglas de negocio, obteniendo un modelo de acuerdo a la programación orientada a procesos. Para ello se debe utilizar, como mínimo, la documentación definida por los Ingenieros adscritos a la Secretaría, la cual será suministrada al Contratista para su aplicación.

3. Programación O Construcción De Software: Después de aprobada por parte de la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, la valoración, la estructuración, arquitectura y las condiciones de entrega de la solución presentadas por el Contratista, éste asignará sus recursos (humanos y de ambientes) e iniciará la etapa de construcción del software. Para cada desarrollo solicitado y aprobado por la Secretaría, el Contratista deberá controlar la versión del software en la herramienta oficial de gestión de la configuración. En esta etapa se deben contemplar las pruebas unitarias realizadas por el desarrollador, que permitan comprobar el correcto funcionamiento de cada unidad de código.

4. Pruebas De Funcionalidad Y Calidad: Se deben realizar una Planificación y llevar a cabo pruebas de software (Tester) de los ordenadores para comprobar si funcionan correctamente.

Identificar posibles riesgos y/o errores del software, comunicarlos al equipo de programadores adscrito a la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto para que se evalúe el funcionamiento general del software y de ser necesario sugerir formas de mejorarlo

5. El equipo de la secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto recibirá según los requerimientos, los desarrollos de software realizados, para que estos puedan ser ingresados a los servidores, donde pasaran a ser parte del repositorio a nombre de la Gobernación De Nariño

6. Equipo De Trabajo:

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO – CONDICIÓN TÉCNICA – NO HABILITANTE		
Arquitecto de Software DEDICACIÓN 30% (No. De Profesionales solicitados= 1 (uno)	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software.	**EXPERIENCIA GENERAL**: Mínima de dos (2) años. Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia mínima de dos (2) años, como arquitecto de software o arquitecto de aplicaciones. Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso público
Ingeniero Desarrollador Experto % DEDICACIÓN 35% (No. De Profesionales solicitados = 1 (uno)	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.	**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de dos (2) años. Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Dos (2) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador experto en temas relacionados con Sistemas de Información en plataforma PHP y/o Java Script, acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso público
Ingeniero Desarrollador Experto % DEDICACIÓN 35% (No. De Profesionales solicitados = 1(uno)	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática y afines.	**EXPERIENCIA GENERAL:** Mínima de dos (2) años. Acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Dos (2) años de experiencia profesional relacionada como desarrollador Senior o desarrollador experto en temas relacionados con automatización de procesos, acumulada dentro del periodo comprendido entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso público

El equipo de trabajo mínimo propuesto, no limita el número de profesionales que deba vincular el oferente para la ejecución del contrato. El proponente asignará al proyecto los profesionales necesarios para atender las necesidades de la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto.

Acreditación de formación y experiencia del equipo de trabajo como condición técnica. Esta condición se acreditará exclusivamente con los documentos que demuestren el perfil, capacidad legal y las condiciones de formación y experiencia exigidas al personal. Para ello el CONTRATISTA SELECCIONADO debe aportar como mínimo los siguientes documentos:

I. Fotocopia de tarjeta profesional y certificación de vigencia con no menos de 30 días de vigencia expedida por el ente que corresponda (cuando aplique)
II. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación, en caso de requerirse este nivel académico.
III. Documentos para acreditar experiencia de conformidad con las condiciones para acreditar experiencia de los puntos 11.2.1 y 11.2.2 del presente proceso.
IV. Contratos o actos jurídicos de vinculación laboral o contractual de los integrantes del equipo de trabajo con el contratista para desarrollar actividades en la ejecución del contrato materia de este proceso so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
V. El contratista deberá acreditar su equipo de trabajo dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, presentará al supervisor para su aprobación, los soportes documentales antedichos respecto del equipo de trabajo propuestos, así como su vinculación laboral o contractual con el Contratista para desarrollar actividades en la ejecución del contrato derivado de este proceso. Si la supervisión no aprueba total o parcialmente el equipo de trabajo, el contratista contará con DOS (2) días hábiles para presentar las subsanaciones que correspondan. Si no subsana dentro del este término, se entenderá como incumplimiento del contrato y habrá lugar a las actuaciones pertinentes a fin de aplicar los exhortos o sanciones pactadas en el mismo. El cumplimiento de esta obligación es requisito para la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1: Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las disposiciones anteriormente mencionadas

PARÁGRAFO 2: Durante la ejecución del contrato el contratista sólo podrá sustituir en el término de 3 días hábiles algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización expresa de esta entidad, siempre que el profesional que se proponga tenga iguales o superiores calidades a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

PARÁGRAFO 3: Para el cálculo de la experiencia específica del equipo de trabajo se aceptarán traslapos siempre y cuando los porcentajes de dedicación, en un mismo periodo de tiempo no superen el 100%. Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato. Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida para el equipo de trabajo.

PARÁGRAFO 4: Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero, el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: “Para los efectos del ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 2: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTA 3: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 5: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 6. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).
NOTA 7. El oferente solo podrá presentar una oferta.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

EL DEPARTAMENTO, dentro del análisis que ha venido desarrollando, sobre la oferta, siendo este uno de los componentes más importantes para identificar los posibles proveedores en la región donde se ejecutará cada proyecto, a partir de este análisis se podrá establecer algunos requisitos a tener en cuenta en el estudio previo y demás documentos que forman parte integral de este proceso de selección.

1. ¿Quién vende?

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que tengan en su objeto o razón social los servicios requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

a) Para el caso del buscador de Colombia Compra Eficiente, se utilizaron los filtros correspondientes al clasificador de bienes y servicios estipulados dentro del estudio previo:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familias:	8116	Entrega de servicios de tecnología de información
Clase:	811615	Servicios de administración de acceso
Producto	81161501	Servicio De Administración De Aplicaciones Software
Código UNSPSC	**81161501**	

De igual forma, se tuvo en consideración que el buscador tomó como referencia los últimos 4 años para la verificación de proveedores, es decir que hayan suscrito contratos en SECOP II a partir del año 2018 hasta la fecha, en el Departamento de Nariño:

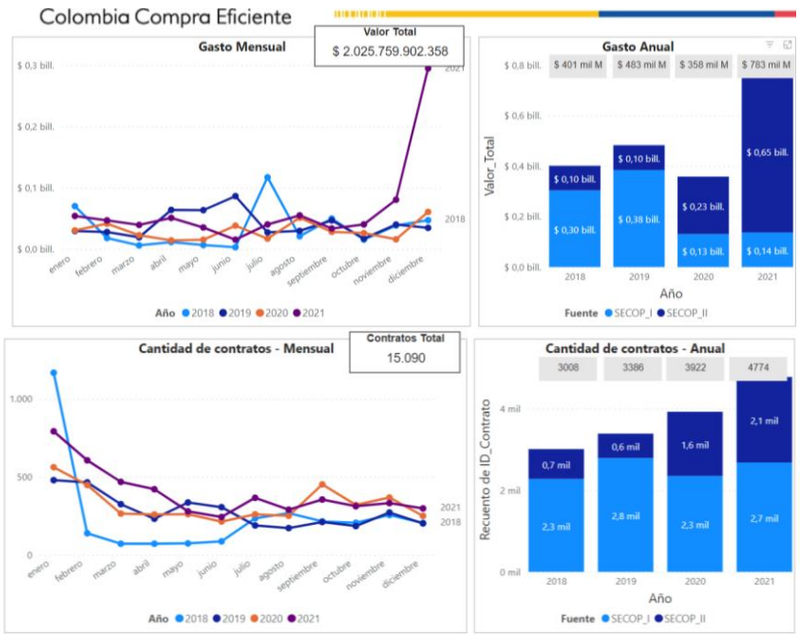


Ilustración 1 fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Asi mismo se realiza la búsqueda para la Gobernación de Nariño, obteniendo los siguientes:

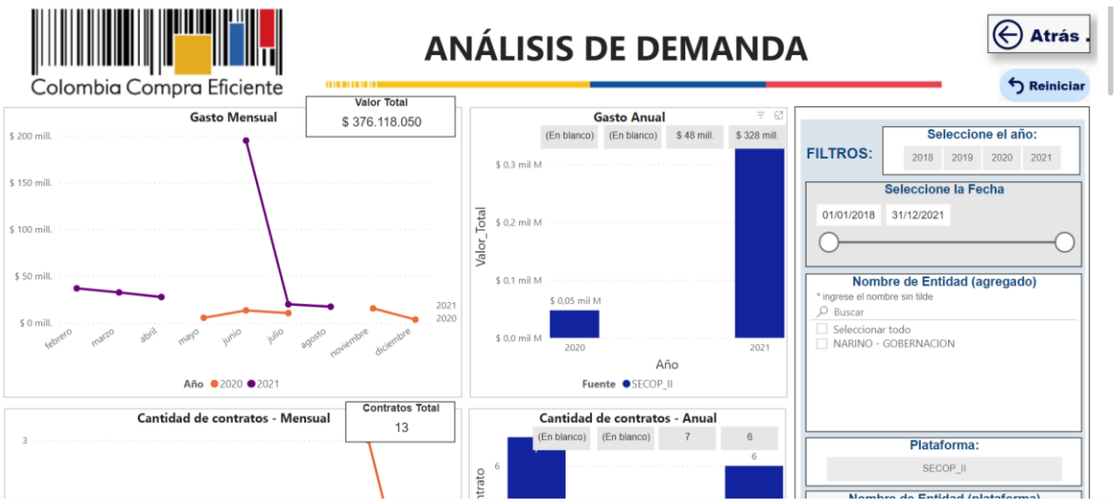


Ilustración 2 fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

En consecuencia, se ha determinado que existen varios contratos que por sus características prestan o han prestado servicios que cuentan con los códigos señalados en el clasificador de bienes y servicios.

b) Por otro lado, esta dependencia dentro del análisis realizado ha identificado los posibles proveedores de servicios, así como sus principales características, pues la identificación de los mismos, permitirá determinar que existen proponentes con capacidad técnica, legal y financiera para participar en el proceso de contratación.

ITEM	EMPRESA	NIT
1	R Y F S.A.S	901.196.574-5
2	INTEGRAL SERVICES QVARDY S.A.S	830.094.698-4
3	FRANK ENRIQUE PÉREZ CONSULTORÍA S.A.S	900953647-9

Con el objetivo de verificar empresas que no solamente se han destacado por prestar el servicio, se invitó a cotizar a los siguientes proveedores:

1. R Y F S.A.S
2. INTEGRAL SERVICES QVARDY S.A.S
3. FRANK ENRIQUE PÉREZ CONSULTORÍA S.A.S

Informados adecuadamente los consultados en igualdad de condiciones, se recibió la información y se analizó lo cotizado correspondiente al objeto a contratar en todos sus componentes, ajustándose a las condiciones y/o especificaciones técnicas solicitadas.

Consecuentemente, el análisis de mercado se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones solicitadas y enviadas por correo electrónico de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto, con las cuales después de realizado análisis por medios aritméticos se estableció un valor promedio para cada uno de los ítems.

Perfil del potencial oferente								
Escoja una de las siguientes opciones y marque con una X								
Proveedor de materias primas	Fabricante	Importador	Ensamblador	Distribuidor Mayorista	Distribuidor minorista	Intermediario	Transportador	Otro: Cual:
								Personas Jurídicas o Naturales que de acuerdo a las condiciones técnicas

								del presente estudio estén en la capacidad de prestar el servicio y suministro requerido

c) EN VIRTUD DEL DECRETO 1860 DE 2021: es necesario manifestar que dentro del presente proceso y resultado del análisis realizado por la Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto, esta no otorgar puntaje, ni brindara beneficios a sector de mypimes, por cuanto no se asignaran preferencias a los actores del presente decreto, ya que al tratarse de un proceso de selección que aún no se ha llevado dentro de la Gobernación de Nariño, el mismo requiere un conocimiento especializado el cual no tendrá impacto a la sociedad, ya que el mismo se encargara de mejorar la funcionalidad de la secretaria TIC, en temas de seguridad de la información de la Gobernación De Nariño. motivo por el cual la secretaria prescindido de estos incentivos, dando prevalencia al principio isonomia, donde la propuesta más favorable y que cumpla con las condiciones estipuladas. Será el adjudicatario del presente proceso

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Gobernación de Nariño en vigencias anteriores ha contratado el servicio de Alquiler de servidores dedicados en modo cloud en alta disponibilidad y almacenamiento NAS en la nube, tal y como se verifica en el siguiente histórico de contratación con objetos similares:

NO. CTO.	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GN1787-2022	Proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño	$67.628.000	8 meses	Minima Cuantia
GN1607-2021	Proveer Servicio De Codificación De Funcionalidades De Software Que La Secretaria Tic, Innovación Y Gobierno Abierto. Requiera Para Suplir Las Necesidades Tecnológicas De Las Diferentes Dependencias De La Gobernación De Nariño.	$63.200.000	205 DÍAS	Mínima Cuantía
1883-19	el contratista se compromete con el departamento a prestar sus servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, multifuncionales, equipos informáticos y elementos tecnológicos. grupo b: el contratista se compromete con el departamento a prestar sus servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado del DATACENTER de la Gobernación de Nariño.	$50.000.000	8 meses	Mínima Cuantía

Por la naturaleza del servicio y la cuantía a contratar, el proceso se ha establecido mediante la modalidad de Mínima cuantía según lo determinado por Colombia Compra Eficiente.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VPO):

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, y en ese sentido, se adjunta el análisis realizado desde la perspectiva Legal, Organizacional, Técnica, financiera y el respectivo a análisis del riesgo, de conformidad con el Estudio de Mercado adjunto al presente documento.

ESTUDIO DE MERCADO:

Se solicitó cotizaciones a empresas que se encuentran en el mercado en el ámbito Desarrollo de Software y se obtuvo los siguientes resultados, con su valor promedio por cada ítem y total:

	COTIZACIONES							
SERVICIO	UNIDADES DE DESARROLLO	TOTAL	R Y F S.A.S		INTEGRAL SERVICES QVARDY S.A.S		FRANK ENRIQUE PEREZ CONSULTORIA S.A.S	
			V/R UNITARIO	TOTAL	V/R UNITARIO	TOTAL	V/R UNITARIO	TOTAL
proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes	400	97.966.667	244.750	97.900.000	248.750	99.500.000	241.250	96.500.000

Los anteriores valores cotizados incluyen IVA y todo tipo de impuestos y gravámenes que aplican en la Gobernación de Nariño.

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En la revisión de la demanda, entendida como la contratación para el servicio de desarrollo de software para la Gobernación de Nariño, de conformidad con el detalle y descripción del objeto, sus características, condiciones, especificaciones técnicas y presupuesto oficial como la correspondiente ficha técnica, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

NO. CTO.	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN
GN1787-2022	Proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño	$67.628.000	8 meses	Minima Cuantia
GN1607-2021	Proveer Servicio De Codificación De Funcionalidades De Software Que La Secretaria Tic, Innovación Y Gobierno Abierto. Requiera Para Suplir Las Necesidades Tecnológicas De Las Diferentes Dependencias De La Gobernación De Nariño.	$63.200.000	205 DÍAS	Mínima Cuantía
1883-19	el contratista se compromete con el departamento a prestar sus servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras, multifuncionales, equipos informáticos y elementos tecnológicos. grupo b: el contratista se compromete con el departamento a prestar sus	$50.000.000	8 meses	Mínima Cuantía

	servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado del DATACENTER de la Gobernación de Nariño.			

GARANTÍAS EXIGIDAS:

artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía debe contener los siguientes amparos.

- **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

  Este amparo será constituido por el **20%** del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más**)**

- **Calidad del servicio: El** amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de **(i)** la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o **(ii)** de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.)

- **Pagos Salariales, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: El oferente deberá constituir una póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y tres (3) años más).

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única, en los términos en que se le señale. y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

CONCLUSIONES

Después de realizar el Análisis del Sector para el proceso con objeto “Proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño.” se puede concluir lo siguiente:

1. Mediante la contratación desarrollo de software para la gobernación de Nariño, se garantiza el óptimo funcionamiento y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas de apoyo a las labores administrativas en las dependencias de la entidad,

2. Para lo anterior, es indispensable la contratación de una empresa que preste servicios en materia de desarrollo de software para suplir necesidades que se surjan de las distintas dependencias de la Gobernación De Nariño, ya que, en el momento, no se cuenta con personal para que puedan ejecutar estas obligaciones contractuales

3. Para determinar el valor del contrato se realizó el análisis de costos, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, gravámenes e impuestos, pólizas, honorarios, entre otros.

4. Analizados los diferentes riesgos que pueden suscitarse dentro del proceso se evidencia que es necesario exigir garantías con el fin de realizar una cobertura efectiva y respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contrato, esto ha conllevado que hasta la fecha no se han presentado incumplimientos por parte de las empresas que le han prestado este servicio al Departamento

5. La demanda de los bienes requeridos, pueden llegar a tener variaciones importantes en cada vigencia y no tiene un comportamiento constante, ya que se ve afectada por situaciones externas tales como el incremento en el cambio del dólar en las importaciones, los cuales repercuten en que no exista una planeación exacta de la cantidad de bienes a adquirir, sin embargo para efectos de la fijación del valor en el presente proceso se determinó la utilización de promedios de consumo, actualizados mediante la solicitud de cotizaciones.

San Juan de Pasto, mayo de 2023.

RAUL ALEJANDRO ORTIZ NAVARRO
SECRETARIO TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
Gobernación de Nariño

Proyectó y Elaboró aspectos jurídicos:	Juan José Córdoba Contratistas Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto

INTEGRAL SERVICES QVARDY S.A.S
NIT: 830.094.698-4

Bogotá, 17 de abril de 2023

Señor:
RAÚL ORTIZ NAVARRO
Secretario Tic, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación De Nariño

Referencia: Cotización

Jessica Carolina Ocampo Botero en calidad de representante Legal, nos permitimos presentar la siguiente cotización:

1. Levantamiento Y Análisis De Requerimientos Funcionales: En caso de requerirse, se debe realizar la definición funcional de los requerimientos registrados en la Herramienta de Gestión de Servicios (HGS) de la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, conjuntamente con el usuario final, una vez se defina su viabilidad. Para ello se debe utilizar la documentación definida Por la Secretaria, la cual será suministrada al Contratista para su aplicación.

2. Definición de Arquitectura: Se debe entregar la documentación donde se determine cómo funciona la solución de forma general. Consiste en incorporar consideraciones de la plataforma tecnológica sobre la cual funcionará la solución. En caso de requerirse, el contratista deberá definir los Casos de Uso para cubrir las funciones que realizará el sistema y se transforman las entidades definidas en el análisis de requisitos en clases de diseño, obteniendo un modelo cercano a la programación orientada a objetos, así como, en caso de requerirse, modelaje de procesos de negocio, diseño de mockups, simulación, integración con sistemas, administración de reglas de negocio, obteniendo un modelo de acuerdo a la programación orientada a procesos. Para ello se debe utilizar, como mínimo, la documentación definida por los Ingenieros adscritos a la Secretaria, la cual será suministrada al Contratista para su aplicación.

3. Programación O Construcción De Software: Después de aprobada por parte de la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, la valoración, la estructuración, arquitectura y las condiciones de entrega de la solución presentadas por el Contratista, éste asignará sus recursos (humanos y de ambientes) e iniciará la etapa de construcción del software. Para cada desarrollo solicitado y aprobado por la Secretaría, el Contratista deberá controlar la versión del software en la herramienta oficial de gestión de la configuración. En esta etapa se deben contemplar las pruebas unitarias realizadas por el desarrollador, que permitan comprobar el correcto funcionamiento de cada unidad de código.

4. Pruebas De Funcionalidad Y Calidad: Se deben realizar una Planificación y llevar a cabo pruebas de software (Tester) de los ordenadores para comprobar si funcionan

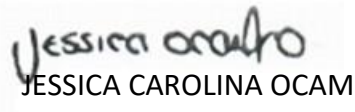
correctamente. Identificar posibles riesgos y/o errores del software, comunicarlos al equipo de programadores adscrito a la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto para que se evalúe el funcionamiento general del software y de ser necesario sugerir formas de mejorarlo

5. Conforme a lo anterior sírvase aplicar su propuesta en el siguiente cuadro

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO FUNCIONALIDAD	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño	400 Uds.	$248.750	$99.500.000

En constancia, se firma en barranquilla, a los doce (12) días del mes de abril de 2023

Cordialmente,



JESSICA CAROLINA OCAMPO BOTERO
Representante Legal

Barranquilla, 15 de abril de 2023

Señor:
RAÚL ORTIZ NAVARRO
Secretario Tic, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación De Nariño

Referencia: Cotización

El suscrito Representante Legal de RYF SAS por medio de la presente nos permitimos presentar la siguiente cotización:

1. Levantamiento Y Análisis De Requerimientos Funcionales: En caso de requerirse, se debe realizar la definición funcional de los requerimientos registrados en la Herramienta de Gestión de Servicios (HGS) de la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, conjuntamente con el usuario final, una vez se defina su viabilidad. Para ello se debe utilizar la documentación definida Por la secretaria, la cual será suministrada al Contratista para su aplicación.

2. Definición de Arquitectura: Se debe entregar la documentación donde se determine cómo funciona la solución de forma general. Consiste en incorporar consideraciones de la plataforma tecnológica sobre la cual funcionará la solución. En caso de requerirse, el contratista deberá definir los Casos de Uso para cubrir las funciones que realizará el sistema y se transforman las entidades definidas en el análisis de requisitos en clases de diseño, obteniendo un modelo cercano a la programación orientada a objetos, así como, en caso de requerirse, modelaje de procesos de negocio, diseño de mockups, simulación, integración con sistemas, administración de reglas de negocio, obteniendo un modelo de acuerdo a la programación orientada a procesos. Para ello se debe utilizar, como mínimo, la documentación definida por los Ingenieros adscritos a la secretaria, la cual será suministrada al Contratista para su aplicación.

3. Programación O Construcción De Software: Después de aprobada por parte de la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, la valoración, la estructuración, arquitectura y las condiciones de entrega de la solución presentadas por el Contratista, éste asignará sus recursos (humanos y de ambientes) e iniciará la etapa de construcción del software. Para cada desarrollo solicitado y aprobado por la Secretaría, el Contratista deberá controlar la versión del software en la herramienta oficial de gestión de la configuración. En esta etapa se deben contemplar las pruebas unitarias realizadas por el desarrollador, que permitan comprobar el correcto funcionamiento de cada unidad de código.

4. Pruebas De Funcionalidad Y Calidad: Se deben realizar una Planificación y llevar a cabo pruebas de software (Tester) de los ordenadores para comprobar si funcionan correctamente. Identificar posibles riesgos y/o errores del software, comunicarlos al equipo de programadores adscrito a la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto para que se evalúe el funcionamiento general del software y de ser necesario sugerir formas de mejorarlo

5. Conforme a lo anterior sírvase aplicar su propuesta en el siguiente cuadro

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO FUNCIONALIDAD	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño	400 Uds.	$244.750	$97.900.000

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO YEPEZ GOMEZ
C.C No. 1.023.937.428 de Bogotá
Representante Legal

Barranquilla, 12 de abril de 2023

Señor:
RAÚL ORTIZ NAVARRO
Secretario Tic, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación De Nariño
Ciudad

Referencia: Cotización Para Desarrollo De Software

El suscrito FRANK ENRIQUE PÉREZ DE LA VICTORIA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de FRANK ENRIQUE PÉREZ DE LA VICTORIA CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S, con NIT: 900.953.647-9, formalmente me permito presentar mi cotización dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

1. Levantamiento Y Análisis De Requerimientos Funcionales: En caso de requerirse, se debe realizar la definición funcional de los requerimientos registrados en la Herramienta de Gestión de Servicios (HGS) de la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, conjuntamente con el usuario final, una vez se defina su viabilidad. Para ello se debe utilizar la documentación definida Por la Secretaria, la cual será suministrada al Contratista para su aplicación.

2. Definición de Arquitectura: Se debe entregar la documentación donde se determine cómo funciona la solución de forma general. Consiste en incorporar consideraciones de la plataforma tecnológica sobre la cual funcionará la solución. En caso de requerirse, el contratista deberá definir los Casos de Uso para cubrir las funciones que realizará el sistema y se transforman las entidades definidas en el análisis de requisitos en clases de diseño, obteniendo un modelo cercano a la programación orientada a objetos, así como, en caso de requerirse, modelaje de procesos de negocio, diseño de mockups, simulación, integración con sistemas, administración de reglas de negocio, obteniendo un modelo de acuerdo a la programación orientada a procesos. Para ello se debe utilizar, como mínimo, la documentación definida por los Ingenieros adscritos a la Secretaria, la cual será suministrada al Contratista para su aplicación.

3. Programación O Construcción De Software: Después de aprobada por parte de la Secretaría TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, la valoración, la estructuración, arquitectura y las condiciones de entrega de la solución presentadas por el Contratista, éste asignará sus recursos (humanos y de ambientes) e iniciará la etapa de construcción del software. Para cada desarrollo solicitado y aprobado por la Secretaría, el Contratista deberá controlar la versión del software en la herramienta oficial de gestión de la configuración. En esta etapa se deben contemplar las pruebas unitarias realizadas por el desarrollador, que permitan comprobar el correcto funcionamiento de cada unidad de código.

4. Pruebas De Funcionalidad Y Calidad: Se deben realizar una Planificación y llevar a cabo pruebas de software (Tester) de los ordenadores para comprobar si funcionan correctamente. Identificar posibles riesgos y/o errores del software, comunicarlos al equipo de programadores adscrito a la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto para que se evalúe el funcionamiento general del software y de ser necesario sugerir formas de mejorarlo

5. Conforme a lo anterior sírvase aplicar su propuesta en el siguiente cuadro

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO FUNCIONALIDAD	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que la secretaria TIC, Innovación Y Gobierno abierto. requiera para suplir las necesidades tecnológicas de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño	400 Uds.	$241.250	$96.500.000
ESTA PROPUESTA ESTÁ EXENTA DE IVA SEGÚN ART 187 DE LA LEY 1819 DE 2016 Y ART 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.				

En constancia, se firma en barranquilla, a los doce (12) días del mes de abril de 2023

Cordialmente,

Firma: _____

Representante legal: Frank Enrique Pérez De La Victoria
Frank Enrique Pérez De La Victoria Consultoría Integral S.A.S
Nit.:900953647-9